



DECRETO N° 1666

NEUQUÉN, 25 NOV 1988

V I S T O:

El Expediente N° 2738-Y°69-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.5 y vta. el Señor Juan de Faltas dicta sentencia / de Primera Instancia condenando a la Señora CHIAPPE ANA MARIA FLORENCIA al pago de una multa de \$ 570,00 (30 módulos) más las costas, por violación a las normas de tránsito establecidas en el Artículo 162°) incisos b) y k) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.7 corre agregado recurso de apelación interpuesto por la imputada;

Que mediante Dictamen N° 384/88 la Dirección General de /// Asesoría Legales sugiere confirmar la sentencia, ya que en su recurso la apelante niega haber cometido las faltas, pero no ofrece medio de prueba alguna que apoye sus argumentos. No obstante ello, habiéndose requerido informe al área correspondiente, éste resulta elocvente con referencia a los puntos solicitados, concluyendo que la negativa de la recurrente es temeraria e infundada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juan de Faltas a fs.5 y vta. // del Expediente N° 2738-Y°69-Año 1988, en cuanto condena a la Señora /// CHIAPPE ANA MARIA FLORENCIA al pago de una multa de AUSTRALES QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00 - 30 módulos) más las costas.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
DGP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN